

dicial «La Caleta», don Jesús Garrido Manrique ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 1051/2009 contra la Resolución de 15 de septiembre de 2009, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda desestimar la reclamación formulada contra el Acuerdo del Titular del C.C. «Nazaret» de Granada, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2009/2010.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1051/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 24 de mayo de 2010.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2010, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos relacionados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números: 374, 421, 422, 453, 461, 462, 517 y 518 de 2010 contra la Orden de 25 de febrero de 2010, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de mayo de 2010.- El Director General, Daniel Fernández Navarro.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publica la Resolución por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de transportes en el Jefe de Servicio de Transportes.

Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se delega el ejercicio de determinadas

competencias en materia de Transportes en el Jefe de Servicio de Transportes de esta Delegación.

El Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regala el ejercicio de las competencias en materia de Transportes por la Junta de Andalucía, establece en su art. 6.º las competencias que corresponden a los Delegados Provinciales de la entonces Consejería de Política Territorial e Infraestructura. Por Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de Transportes corresponden a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Dado el volumen de asuntos existentes en la actualidad, en materia de transportes, y con el fin de conseguir una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes, se hace aconsejable hacer uso de la facultad de la delegación prevista en el artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Delegar en el Jefe de Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial el ejercicio de las competencias atribuidas a los Delegados Provinciales relativas a Inspeccionar, incoar y tramitar expedientes sancionadores e imponer sanciones económicas a las que se refiere el apartado 2.º, letras K y L, del artículo 6.º del Decreto 30/1982, de 22 de abril.

2.º La Delegada Provincial podrá revocar en cualquier momento la presente delegación, así como avocar el conocimiento de cualquier asunto comprendido en ella. La Delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

3.º En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.4 de la Ley 30/1992 y 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4.º En los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Jefe del Servicio de Transportes el ejercicio de las competencias delegadas se efectuará por el Secretario General de esta Delegación. La suplencia no implicará alteración de la competencia conforme establece el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.º La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 27 de mayo de 2010.- La Delegada, M.ª Nieves Masegosa Martos.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ACUERDO de 25 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención nominativa por importe de veinticinco millones de euros (25.000.000 de €), a la entidad Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, para la financiación del proyecto «Fomento de la calidad del empleo y del autoempleo, en el ámbito de apoyo a la creación de empleo y de las políticas activas de empleo en Andalucía».

El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su Título VI, dedicado a la «Economía, empleo y hacienda», establece que los principios y objetivos básicos en los que debe basarse el